

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., seis de mayo de dos mil veinticuatro

Expediente No. 1100131030412020-00312-00

En atención al informe secretarial que antecede, y como quiera que la abogada designada en amparo de pobreza guardó silencio, se dispone su relevo, y en su lugar se designa al abogado PEDRO EDUARDO SANCHEZ CASTILLO, identificada con la cédula de ciudadanía 19.078.997 y tarjeta profesional No. 12.516 del Consejo Superior de la Judicatura como apoderada del amparado por pobre Carlos Alberto Torres.

Comunicar la designación al correo electrónico pedro.sánchez.castillo@juristas-asociados.com, a efecto de que en el término de cinco (5) días contados a partir de la fecha del recibo de la comunicación, manifieste si acepta o no la designación, so pena de las sanciones contempladas en el artículo 154 del Código General del Proceso.

Realizado lo anterior secretaría proceda a notificarle el auto admisorio de la demanda conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022.

En consideración a que la abogada relevada no justificó la no aceptación del cargo, al tenor de lo señalado por el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso, se ordena compulsar copias de la actuación respectiva, así como de este proveído, ante la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, a fin de que se investigue su conducta.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez